

2006, acordaron por unanimidad, la fusión de ambas compañías por absorción de «Camp 61, Sociedad Limitada», por parte de «Anticlea, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores tienen derecho a la obtención del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2006.—Un Administrador de Anticlea, Sociedad Limitada, el Administrador de Camp 61, Sociedad Limitada, Oriol Bohigas Guardiola.—1.654. y 3.ª 19-1-2007

AROLBI MILENIUM, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (DES 7/06-PEJ 82/06), y para el pago de 11.882,29 euros de principal más 2.079,30 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Arolbi Milenium, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 8 de enero de 2007.—Cristina Altolaiguirre Zuazola, Secretaria Judicial.—1.640.

AXIA POWER HOLDINGS, B. V.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ARMADA POWER HOLDINGS, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que el socio único de «Axia Power Holdings B.V.», «Armada Power Holdings, Sociedad Limitada», y el socio único de «Armada Power Holdings, Sociedad Limitada», «Marubeni Corporation», ambos en ejercicio de las competencias de la Junta general, acordaron, con fecha 30 de diciembre de 2006, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Armada Power Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», debidamente constituida de conformidad con la ley de España y con domicilio social en Madrid (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de «Axia Power Holdings B.V., Sociedad unipersonal», debidamente constituida de conformidad con la ley de los Países Bajos y con domicilio social en Amsterdam.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades que se fusionan. Se informa igualmente a los acreedores de cada sociedad que se fusiona de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de enero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Armada Power Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don Yoshiki Takahashi, y el Secretario del Consejo de Administración de Axia Power Holdings B.V., Sociedad unipersonal, don Daisuke Nishiyama.—2.019. y 3.ª 19-1-2007

CASTILLO 40, S. A.

En Junta Universal de 2 de noviembre de 2006, se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores	126.689,76
Tesorería	1.827,72
Total Activo	128.517,48
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	1.081.497,08
Resultados ejercicios anteriores	-893.962,80
Pérdidas y Ganancias	-119.118,01
Total Pasivo	128.517,48

Se informa a los socios y acreedores de su derecho a impugnar el citado Balance al amparo de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Cristóbal de La Laguna, 20 de diciembre de 2006.—Administradora, María Lourdes Dumpiérrez Núñez.—1.603.

CENTRO CULTURAL SAN FERMÍN, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria, la cual se celebrará en el domicilio social, calle Carretera de Pamplona, 7, de Zizur Txikia (Nafarroa), a las 18:00 p.m. del día 28 de febrero de 2007, en primera convocatoria, y en el mismo lugar, venticuatro horas después, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de la Cuentas Anuales, propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión del órgano de administración, en relación con el ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2006.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Zizur Txikia, 10 de enero de 2007.—El Administrador, José Ignacio Ruiz Bacaicoa.—1.606.

CONFECCIONES ALDEHUELA Y MILLÁN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 15/2003, dimanante de autos número 15/03, a instancia de Sonia Gallego Pérez, Rosa María Infante Sa-yago y María Jesús Correa Rodríguez contra Confecciones Aldehuela y Millán, Sociedad Limitada, en la que con fecha 20/12/06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Confecciones Aldehuela y Millán, Sociedad Limitada con CIF B-41998915 en situación de Insolvencia por importe de 49.668,24 euros de principal, más la cantidad de 9.933,6 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—1.635.

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS RODRÍGUEZ CARMONA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 131/2004, a instancias de Jorge Martín Béjar, Manuel Izquierdo Bosch, Sergio Albarce Guirado, José Miguel Aneas Murcia, Marco Antonio Galindo Trujillo, Miguel Arnedo Murcia, Francisco de la O Laguna y José Luis Pérez Bautista, contra Construcciones y Contratas Rodríguez Carmona, S. L., sobre despido, se ha dictado, en fecha 19 de diciembre de 2006, Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 8.234,20 euros de principal, más 2.108,65 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas.

Y de conformidad con el art 274.5 de la L.P.L., expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Motril, 21 de diciembre de 2006.—Secretaria Juzgado, Domitila García Gallego.—1.643.

COPITEC, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 118/06 ejecución número 171/06, seguidos a instancia de don Óscar Díaz Alcántara, contra «Copitec, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 8 de enero de 2007, auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 439,03 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de enero de 2007.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—1.646.

COVILLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en acta de toma de decisiones del socio único de «Construcciones Rodríguez Hidalgo, Sociedad Anónima Unipersonal» y en Junta general extraordinaria y universal de «Covilla, Sociedad Limitada», respectivamente, celebradas el 20 de noviembre de 2006, se ha acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Covilla, Sociedad Limitada» de «Construcciones Rodríguez Hidalgo, Sociedad Anónima Unipersonal» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la